



Resolución Ministerial

N° 0960 - 2022-IN

Lima, 27 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1028-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001312-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas INLPOL.032/22-TM y INLPOL.035/22-TM, de fechas 12 y 20 de julio de 2022, respectivamente, el Asesor Principal del Programa Policial de la Sección para Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para informar que se tiene programado desarrollar una Asesoría en Lucha contra Migrantes y Trata de Personas, para doce (12) integrantes de la Policía Nacional del Perú, organizada entre INL Lima y la División de Cooperación Interinstitucional (ICD) de INL Bogotá, a llevarse a cabo del 31 de julio al 6 de agosto de 2022, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Informes N° 021-2022-COMASGEN-FRENPOL-CAJ/SEC-OFAD-AREHUM-MP y N° 10-2022-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-SEC., el Frente Policial Cajamarca y la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, informan sobre la designación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, para que participen en el citado curso, sustentando la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 195-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del 31 de julio al 6 de agosto de 2022, para que participen en la Asesoría en Lucha contra Migrantes y Trata de Personas, organizada entre INL Lima y la División de Cooperación Interinstitucional (ICD) de INL Bogotá, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, la permanente capacitación de su personal, a fin de que adquieran nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de seguridad ciudadana y justicia; por lo que la participación al mencionado evento será beneficiosa porque recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de la imagen institucional de la



P. Lobatón

Policía Nacional del Perú y por ende del Ministerio del Interior; asimismo, podrán convertirse en elementos difusores dentro de la institución policial, replicando lo aprendido en la aplicación de los diferentes procedimientos policiales para combatir el delito y contribuir así a incrementar la seguridad ciudadana en nuestra sociedad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la asesoría antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), y viáticos, son asumidos por el Programa Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL), conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 195-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 31 de julio al 6 de agosto de 2022, a la ciudad de Bogotá, de la República de Colombia, para que participen en la Asesoría en Lucha contra Migrantes y Trata de Personas, organizada entre INL Lima y la División de Cooperación Interinstitucional (ICD) de INL Bogotá;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado



del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 31 de julio al 6 de agosto de 2022, a la ciudad de Bogotá, de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

1. Coronel PNP JUAN CARLOS MONTUFAR LEZAMA
2. Mayor PNP MARÍA DEL MILAGRO LATORRE CAMPOS
3. Mayor PNP EDER ISAURO LOAYZA MERCADO
4. Capitán PNP LEO MIGUEL GUZMÁN TORRES
5. Capitán PNP DAVID ENRIQUE FLOREZ ROCCA
6. Capitán PNP STIVENS VARGAS GARCÍA
7. Capitán PNP JORGE LUIS TORRES FERNÁNDEZ
8. Teniente PNP ROBERTH CHÁVARRY ARÉVALO
9. Teniente PNP JUAN MANUEL QUISPE DELGADO
10. Suboficial Brigadier PNP NICANOR ARROYO PÉREZ
11. Suboficial Técnico de Segunda PNP SHASHIKO BELLISA DENEGRI SÁNCHEZ
12. Suboficial de Segunda PNP SHIRLEY ALEXANDRA VALVERDE BRAVO

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

